

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1122/93

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la Obra sita en la Sección "A", Macizo 41, Parcela 6k, propiedad del señor Omar Rubén BLANCO, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente N° 045/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) Ocupación del Retiro Contrafrontal;
- b) altura sobre eje medianero Sur de 8,60 mts;
- c) F.O.S. = 1,00;
- d) F.O.T. = 1,20.

ARTICULO 2º.- La excepción otorgada mediante el artículo 1º de la presente y la posterior habilitación comercial, quedarán condicionadas a que el propietario garantice la carga y descarga de la mercadería dentro del lote, tanto para el normal abastecimiento del rubro como así también para la venta del comercio minorista, a los efectos de evitar inconvenientes que pueda generar la actividad.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1122 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26/05/1993.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 498 / 93.-